

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telegrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente las instancias por correo. Este sistema de remisión si fuere preciso puede ser empleado por los demás solicitantes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1963.—El Director general, P. A., José María Herreros de Tejada.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se hace pública la lista alfabética de opositores al Cuerpo Auxiliar de Correos de la convocatoria de 2 de abril del corriente año que han sido admitidos y excluidos.*

Padecidos diversos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 8 de agosto de 1963, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 11840, primera columna, donde dice: «Baladrán Mulas, Carlos», debe decir: «Baladrón Mulas, Carlos.»

En la misma página, segunda columna, donde dice: «Brogueras Velasco, Eduardo», debe decir: «Brogeras Velasco, Eduardo.»

En la página 11842, primera columna, donde dice: «Lago Siaba, María de los Dolores», debe decir: «Lago Alvarez, María de los Dolores.»

En la página 11843, primera columna, donde dice: «Puerta Ojeda, Martos», debe decir: «Puerta Ojedas, Martos.»

En la misma página, tercera columna, donde dice: «Satorra Seixach, Francisco», debe decir: «Satorra Reixach, Francisco.»

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se resuelve el concurso de méritos de Escuelas rurales convocado en 4 de enero de 1962.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de méritos para la provisión de escuelas rurales convocado por Orden de 4 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero);

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre), se publicó, con carácter provisional, la adjudicación de destinos a los Maestros seleccionados en dicho concurso y que por la de 28 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de enero de 1963) se resuelven las reclamaciones correspondientes y se señala el plazo de presentación de documentos exigidos en la convocatoria, para aquellos Maestros que firman en las propuestas publicadas por las citadas Resoluciones;

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 5.º de la Orden de convocatoria han sido remitidas a ese Departamento las documentaciones presentadas por los referidos Maestros;

Resultando que entre las documentaciones de los Maestros y Maestras seleccionados para escuelas de la provincia de Soria no figuran la de don Agustín Alonso Alvarez-Llaneza, de las de la provincia de Gerona doña Emilia Foix Gallart, de las de la provincia de Huesca doña Jerónima Blanco Corcoba, la de doña Aurea Alfaya García, la de doña Asunción Pérez Fernández, la de doña María Cruz Ubieta Torres y la de doña Mercedes de la Paz Alvarez, de las de la provincia de León la de doña Josefa Hurtado Reyero, de las de la provincia de Lérida la de doña Julia Díaz Barreiro y la de doña Fidela Magadán González, de las de la provincia de Oviedo la de doña Consuelo María Alonso Vega, de las de la provincia de Soria la de doña Faustina Montero Martín, de las de la provincia de Teruel la de doña Luisa de la Pola Martínez y la de doña Pilar Felipe Castán;

Resultando que doña Angela Velasco Urdiales y doña Luisa Camarero Fernández no han presentado certificados de colaboración a la Sección Femenina ni títulos de Instructoras Elementales del Hogar determinados en el apartado g) del número 7.º de la convocatoria;

Resultando que doña Francisca Sánchez Benito, seleccionada

para la escuela de Salcedo-Valderredible (Santander), renuncia a la misma por haber obtenido plaza en las oposiciones celebradas últimamente;

Vistas las Ordenes de convocatoria, preceptos generales del Estatuto del Magisterio y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13);

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del número 5.º de la Orden de convocatoria, procede dejar sin efecto la adjudicación de destino de las Maestras reseñadas anteriormente y que no presentaron la documentación exigida en el plazo señalado por Resolución de la Dirección General;

Considerando que las Maestras rurales doña Angela Velasco Urdiales y doña Luisa Camarero Fernández que no han presentado certificación de colaboración a la Sección Femenina ni títulos de Instructoras Elementales del Hogar determinados en el apartado g) del número 7.º de la convocatoria deberán presentar en las Delegaciones Administrativas de Santander y Tarragona, respectivamente, estos certificados, quedando propuestas dichas Maestras rurales condicionalmente hasta la presentación de los documentos de referencia;

Considerando que al haber obtenido plaza en las Oposiciones celebradas últimamente y habiendo sido nombrada para la escuela de Los Santos (Salamanca) doña Francisca Sánchez Benito, procede aceptar su renuncia a la escuela de Salcedo-Valderredible (Santander);

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Dejar sin efecto los nombramientos realizados a favor de don Agustín Alonso Alvarez-Llaneza para la escuela de Valdanzo (Soria), de doña Emilia Foix Gallart para San Miguel de Pera-Oix (Gerona), de doña Jerónima Blanco Corcoba para Ballabriga-Beranuy (Huesca), de doña Aurea Alfaya García para Bara y Míz-Secones (Huesca), de doña Asunción Pérez Fernández para Belsierre-Puertolas (Huesca), de doña María Cruz Ubieta Torres para El Mon-Peraruss (Huesca), de doña Mercedes de Paz Alvarez para Torruella de Aragón (Huesca), de doña Josefa Hurtado Reyero para Sobreiro (León), de doña Julia Díaz Barreiro para Escaria-Sapeira (Lérida), de doña Fidela Magadán González para Lloberola-Biosca (Lérida), de doña Consuelo María Alonso Vega para Marcellana-Ibias (Oviedo), de doña Faustina Montero Martín para Santa Cruz de Yanguas (Soria), de doña Luisa de la Pola Martínez para Colados (Teruel) y la de doña Pilar Felipe Castaño para la escuela de Piedrahita (Teruel).

Segundo.—Doña Angela Velasco Urdiales presentará en la Delegación Administrativa de Santander en el plazo de ocho días, contados desde la publicación oficial de esta Orden, certificado acreditativo de colaboración a la Sección Femenina o de Instructora Elemental del Hogar determinado en el apartado g) del número 7.º de la convocatoria, y doña Luisa Camarero Fernández presentará en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Tarragona análogo documento, en el mismo plazo, quedando, caso de no hacerlo, sin efecto sus nombramientos en el concurso para escuelas de méritos de rurales, dando cuenta las Delegaciones Administrativas correspondientes a este Ministerio del cumplimiento por las interesadas del requisito requerido.

Tercero.—Aceptar la renuncia de doña Francisca Sánchez Benito para escuela de Salcedo-Valderredible (Santander).

Cuarto.—Nombrar, con carácter provisional y en las condiciones que establecen los artículos 42, 43 y 91 del Estatuto del Magisterio, Maestros rurales de las escuelas a que fueron destinados por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 28 de noviembre de 1962, salvo los que se dejan sin efecto en el número 1 de la presente Orden.

Quinto.—Los Maestros y Maestras nombrados tomarán posesión ante la Junta Municipal en materia de Educación Primaria a que pertenezcan la localidad de destino en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el 1 de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos de la fecha en que lo verifiquen, debiendo cesar en 31 de agosto quienes desempeñaran estas vacantes. Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional remitirán a las Juntas Municipales respectivas los Títulos Administrativos de los interesados para que se encuentren a disposición de éstos dentro del plazo señalado.

Sexto.—Para la elevación a definitivos de los nombramientos que procedan, transcurrido un período de tres años, las Comisiones Permanentes elevarán a este Ministerio, durante el mes de septiembre de 1968, propuestas de aquellos Maestros que hayan de ser confirmados en sus cargos, acompañando los informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria de la Zona y Junta de Enseñanza Primaria, de conformidad con el artículo 42 del Estatuto del Magisterio.

Séptimo.—Por esta Orden queda agotada la vía ordinaria para cuantas reclamaciones se refieran a este concurso de méritos, contra la misma se podrá interponer recurso de reposición entre este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.